

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011”



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4389

QUE AUTORIZA AL CONGRESO NACIONAL A ERIGIR UN BUSTO EN MARMOL EN EL RECINTO DEL PALACIO LEGISLATIVO EN MEMORIA DEL PRIMER PARLAMENTARIO PARAGUAYO DON MARIANO ANTONIO MOLAS, PROCER DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Congreso Nacional a erigir un busto en mármol en el recinto del Palacio Legislativo en memoria del primer parlamentario paraguayo Don Mariano Antonio Molas, Prócer de la Independencia Nacional.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **catorce días del mes de abril del año dos mil once**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **veintisiete días del mes de julio del año dos mil once**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Víctor Alcides Bogado González

Presidente
H. Cámara de Diputados

Mario Soto Estigarribia
Secretario Parlamentario

Jorge Oviedo Matto

Presidente
H. Cámara de Senadores

Blanca Beatriz Fonseca Legal
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 22 de agosto de 2011

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Fernando Armindo Lugo Méndez

Luis Alberto Riart
Ministro de Educación y Cultura